

Sunchales, 23 de mayo de 2011.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N ° 2088 / 2011**

**VISTO:**

Las mejoras recientemente introducidas en la calle Valerio Betta, en Barrio Villa Autódromo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que dicha arteria fue ensanchada y rípiada, entre otras mejoras conducentes a jerarquizarla, como camino elegido para ingresar y egresar al nuevo edificio Corporativo del Grupo Sancor Seguros;

Que las condiciones de circulación actuales distan mucho de las existentes hasta las obras referidas, resultando potencialmente riesgosas para las personas del barrio y para los conductores, por la posibilidad de desarrollar alta velocidad;

Que vecinos del sector ya se han manifestado en este sentido, aún sin estar en funcionamiento pleno la sede del Grupo asegurador cooperativo;

Que es responsabilidad del Municipio velar por la seguridad;

Que el Municipio -en casos puntuales- ha implantado reductores de velocidad que demostraron ser eficientes;

Que es posible ejecutar las tareas necesarias, con un mínimo costo, maximizando los beneficios;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

**ORDENANZA N ° 2088 / 2011**

**Art. 1°:** Procédase a colocar reductores de velocidad del tránsito vehicular, en calle Valerio Betta entre calle Virgilio Marqués y calle Rómulo Bonzi.-

**Art. 2°:** Dispónese que a través de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano se realice la obra en su conjunto (ejecución y/o fijación del reductor y señalización), mediante la elaboración del correspondiente proyecto técnico, el cual será remitido en un plazo no

mayor a 30 días al Concejo Municipal, para su consideración, junto al plan de trabajos.-

**Art. 3°:** Determinase que las erogaciones que demande la ejecución de la obra serán imputadas a la partida "Trabajos públicos - Subpartida Señalización Vial" y otras que pudieren corresponder, del Presupuesto Municipal vigente.-

**Art. 4°:** Elévase al D.E.M. para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil once.-